



Asamblea General

Distr. general
18 de agosto de 2014

Original: español

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
20º período de sesiones
27 de octubre a 7 de noviembre de 2014

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

El Salvador

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.14-14048



* 1 4 1 4 0 4 8 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Abreviaturas y siglas		3
I. Antecedentes y marco general	1–3	6
II. Metodología para la preparación del informe	4–5	6
III. Seguimiento a las recomendaciones del examen periódico universal	6–122	7
A. Obligaciones internacionales	6–12	7
B. Marco constitucional y legislativo	13–16	8
C. Libertades fundamentales, igualdad y no discriminación	17–25	8
D. Administración de justicia y seguridad pública	26–43	10
E. Trabajo, seguridad social y nivel de vida adecuado	44–54	12
F. Derecho a la salud	55–59	13
G. Derechos de las mujeres	60–82	14
H. Derechos de la niñez	83–102	17
I. Migrantes y refugiados	103–110	19
J. Pueblos indígenas	111–114	21
K. Reparación a víctimas del conflicto armado interno	115–117	21
L. Mecanismo de seguimiento al examen	118–120	22
M. Cooperación con mecanismos y procedimientos especiales de Naciones Unidas: Promesas y compromisos voluntarios	121–122	22
Anexo		24

Abreviaturas y siglas

AL	Asamblea Legislativa
ANSP	Academia Nacional de Seguridad Pública
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAIM	Centro de Atención Integral para Migrantes
CCNIS	Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño
CIT	Centro de Intervención de las Telecomunicaciones
CNB	Comisión Nacional de Búsqueda de Niños y Niñas Desaparecidos durante el Conflicto Armado Interno
CNJ	Consejo Nacional de la Judicatura
CNR	Centro Nacional de Registros
CONAIPAM	Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores
CONAIPD	Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad
CONAMYPE	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
CONASIDA	Consejo Nacional contra el SIDA
CONMIGRANTE	Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia
CONASIDA	Comisión Nacional contra el SIDA
CONNA	Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia
CONASAN	Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria
COTSAN	Comité Técnico en Seguridad Alimentaria y Nutricional
CSJ	Corte Suprema de Justicia
CTE	Comisión Técnica Especializada
DGCP	Dirección General de Centros Penales
DGME	Dirección General de Migración y Extranjería
DIGESTYC	Dirección General de Estadística y Censos
ECOS	Equipos Comunitarios de Salud Familiar
EFIS	Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva
EPU	Examen Periódico Universal
FESPAD	Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho
FGR	Fiscalía General de la República
IGPNC	Inspectoría General de la Policía Nacional Civil
IIDG	Instituto Interamericano de Derechos Humanos
IML	Instituto de Medicina Legal

IPEC	Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
ISNA	Instituto salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia
ISSS	Instituto Salvadoreño del Seguro Social
LEIV	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres
LEPINA	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
LGBTI	Lesbianas, Gays, Bisexuales, personas Trans, Intersexuales
LIE	Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres
MDN	Ministerio de la Defensa Nacional
ME	Ministerio de Economía
MH	Ministerio de Hacienda
MINED	Ministerio de Educación
MINSAL	Ministerio de Salud
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
MJSP	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
MOP	Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano
MRREE	Ministerio de Relaciones Exteriores
NNA	Niñas, niños y adolescentes
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OEA	Organización de Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PARES	Programa de Atención a Personas Refugiadas
PATI	Programas de Apoyo Temporal al Ingreso
PDDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
PE	Políticas de Educación
PGR	Procuraduría General de la República
PIDESC	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PNIEMS	Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas
PNC	Policía Nacional Civil
PNM	Política Nacional de la Mujer
PNMA	Política Nacional de Medio Ambiente

PNPINA	Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
PNPS	Política Nacional de Participación Social en Salud
PNS	Política Nacional de Salud
PNSAN	Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
PPP	Política de Persecución Penal
PSSR	Política de Salud Sexual y Reproductiva
PVLV	Política Nacional para una Vida libre de Violencia para las Mujeres
RIISS	Redes Integrales e integradas de Servicios de Salud
RNP	Registro Nacional de Personas Naturales
SIMELE	Sistema de Información Médico Legal
SIMETI	Sistema de Información para el monitoreo y evaluación del trabajo infantil
SIS	Secretaría de Inclusión Social
TSE	Tribunal Supremo Electoral
UTE	Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia
VIH/SIDA	Virus de Inmunodeficiencia Humana/ Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida

I. Antecedentes y marco general

1. En noviembre de 2009 El Salvador presentó su primer Examen Periódico Universal (EPU) ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en el cual detalló las acciones realizadas en materia de derechos humanos como parte del cumplimiento de sus obligaciones internacionales; así como las limitantes, desafíos y necesidades de cooperación para alcanzar buenas prácticas y desarrollar políticas nacionales en el ámbito de los derechos humanos¹.

2. El Salvador recibió ciento dieciocho recomendaciones, sobre las que expresó su apoyo final en los términos que se encuentran reflejados en la adición al informe del Grupo de Trabajo sobre el EPU (A/HRC/14/5/Add.1.). Esta posición estatal es congruente con la visión de Estado que fue incorporada y promovida a partir del Gobierno que inició su gestión en junio de 2009, inspirado en principios de justicia, democracia, inclusión y solidaridad.

3. En el presente informe, El Salvador da cuenta de los avances y progresos realizados en materia de derechos humanos, a partir de las recomendaciones recibidas y aceptadas durante el primer ciclo del EPU, así como los compromisos asumidos en forma voluntaria con su población, en reconocimiento de las obligaciones que a los Estados corresponde en materia de derechos humanos.²

II. Metodología para la preparación del informe

4. La información reflejada en el presente informe es el resultado del trabajo de un equipo interinstitucional coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MREE) e integrado por representantes de las siguientes instituciones: Ministerio de la Defensa Nacional (MDN); Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP); Ministerio de Economía (ME); Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOP); Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB); Ministerio de Salud (MINSAL); Ministerio de Hacienda (MH); Ministerio de Educación (MINED); Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), Dirección General de Centros Penales (DGCP), Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC); Policía Nacional Civil (PNC); Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP); Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS); Registro Nacional de Personas Naturales (RNPN); Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD); Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA); Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTE); Consejo Nacional contra el SIDA (CONASIDA); Presidencia de la República a través de la Secretaría de Inclusión Social (SIS), Secretaría de Cultura y Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción; Asamblea Legislativa (AL); Corte Suprema de Justicia (CSJ); Instituto de Medicina Legal (IML); Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia (UTE); Procuraduría General de la República (PGR); Fiscalía General de la República (FGR); Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH); Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ) y Tribunal Supremo Electoral (TSE).

5. El Estado también promovió una consulta con la sociedad civil, en la que invitó a participar a organizaciones vinculadas al trabajo con población LGBTI, niñez desaparecida, pueblos indígenas, personas con discapacidad, mujeres, personas migrantes y refugiados, adultos mayores, entre otros. Con la consulta, se recibieron observaciones y comentarios de la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD) y del Programa de

Atención a Personas Refugiadas (PARES) de la Iglesia Episcopal Anglicana de El Salvador.

III. Seguimiento a las recomendaciones del examen periódico universal

A. Obligaciones internacionales

6. En 2010, ante las recomendaciones de ratificar instrumentos internacionales, El Salvador expresó su compromiso de realizar un proceso interno de consulta multisectorial, con participación de la sociedad civil, antes de la remisión de tales instrumentos a la Asamblea Legislativa (AL), para enriquecer las discusiones legislativas y generar condiciones para una eficaz implementación luego de su ratificación. Este proceso ha sido observado y la sociedad civil ha tenido un amplio espacio para expresar su posición en relación a la ratificación de diferentes instrumentos internacionales.

7. Para el cumplimiento de tal compromiso, durante los años 2011 a 2013, fueron realizadas consultas a instituciones y sociedad civil organizada respecto a los siguientes instrumentos: 1) Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 2) Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, 3) Convención Interamericana sobre Desapariciones Forzadas de Personas, 4) Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Destinado a Abolir la Pena de Muerte, 5) Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño para establecer un procedimiento de comunicaciones, 6) Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, 7) Convención relativa a la lucha contra la Discriminación en las Esferas de la Enseñanza, 8) Convenio 169 de la OIT Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (1989), 9) Convenio 97 de la OIT Sobre los trabajadores migrantes (revisado) (1949), 10) Convenio 143 de la OIT Sobre los trabajadores migrantes, en condiciones abusivas para la igualdad de oportunidades y de trato (disposiciones complementarias) (1975), 11) Convención sobre la imprescriptibilidad de crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad, 12) Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos Relativo a la Abolición de la Pena de Muerte (OEA) y 13) Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia (OEA).

8. A la fecha del presente informe, se encuentran en estudio sobre su posible ratificación en la AL los siguientes instrumentos: 1) Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, 2) Convención Interamericana sobre Desapariciones Forzadas de Personas, 3) Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, junto con sus enmiendas adoptadas en Kampala, Uganda y 4) Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.

9. Con relación al Estatuto de Roma, durante el 2014 la AL ha desarrollado foros con expertos en la materia y se ha contado con participación de autoridades y funcionarios de instituciones vinculadas al tema, lo que ha permitido desarrollar un análisis técnico jurídico sobre la adhesión de El Salvador. Adicionalmente, se encuentra en estudio en la AL el proyecto de “Ley Especial de Implementación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional”.

10. Respecto al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en diciembre de 2013 se sometió a consideración de la AL el proyecto de Decreto Legislativo para dar trámite al levantamiento de la reserva a la citada Convención. Una vez superado esto, el Ejecutivo procederá a dar el respectivo trámite de ley al Protocolo.

11. En 2011 El Salvador ratificó el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y en enero de 2014 ratificó el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a Abolir la Pena de Muerte, sobre el cual, de conformidad a la facultad concedida a los Estados en el mismo Protocolo, formuló una reserva para la aplicación de la pena de muerte, según lo establecido en el artículo 27 de la Constitución que estipula: “Solo podrá imponerse la pena de muerte en los casos previstos por las leyes militares durante el estado de guerra internacional”.

12. El Protocolo Facultativo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, desde el 23 de mayo de 2011, se encuentra en estudio en la AL.

B. Marco constitucional y legislativo

13. En junio de 2014, la AL ratificó la reforma al artículo 63 de la Constitución de la República, que agrega un inciso que determina que: “El Salvador reconoce a los Pueblos Indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad”.³

14. Además, han sido aprobadas diferentes leyes entre las que se encuentran: 1) Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) (2010), 2) Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) (2011), 3) Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) (2009), 4) Ley General de Juventud (2011), 5) Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor (2002), 6) Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia (2011), 7) Ley de Desarrollo y Protección Social (2104), 8) Ley General de prevención de riesgos en los lugares de trabajo (2010), 9) Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, 10) Ley de Medicamentos (2012), 11) Ley de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna (2013) y 12) Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior (2013)⁴.

15. Estas leyes han sido complementadas con las siguientes políticas públicas: Política Nacional de la Mujer (PNM), Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas (PNIEMS), Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN), Política de Salud Sexual Reproductiva (PSSR), Política Nacional de Salud (PNS), Política Nacional de Participación Social en Salud (PNPS), Política Nacional de Medio Ambiente (PNMA) y Políticas en materia de Educación.

16. Adicionalmente, el Programa de Gobierno 2014-2019 sitúa a los derechos humanos como guía del funcionamiento del Estado y contempla su aplicación en la gestación, formulación, ejecución y evaluación del impacto de las estrategias, programas y acciones del Gobierno. Se plantea además como estrategia fundamental el contribuir al fortalecimiento de la PDDH, a partir del respeto a su mandato constitucional.

C. Libertades fundamentales, igualdad y no discriminación

17. En 2010 se creó la Dirección de Diversidad Sexual dentro de la Secretaría de Inclusión Social (SIS). Esta Dirección, para contar con información para orientar medidas y estrategias produjo los siguientes instrumentos: Informe de Hechos de Agresión 2010, Consulta Situacional de Salud LGBTI y Consulta Nacional de Diversidad Sexual. Además, se emitió el Decreto Ejecutivo n.º 56 conteniendo “Disposiciones para evitar toda forma de discriminación en la administración pública, por razones de identidad de género y/o orientación sexual”.

18. En relación a personas transgénero, en materia de salud se ha separado la atención de mujeres *trans* de la atención de hombres y se han adoptado medidas para asegurar el respeto de su expresión de género al momento de su identificación; se ha promovido su contratación en instituciones públicas, se les ha facilitado formación vocacional en sedes de Ciudad Mujer⁵ y se ha capacitado a inspectores de trabajo para la investigación de actos discriminatorios en contra de esta población. En el área de educación, el MINED ha acreditado títulos educativos con el reconocimiento de la expresión de género de la población *trans* y ha facilitado el acceso a modalidades flexibles de educación. También se ha capacitado a personal policial y municipal y se ha dispuesto una *Línea de Asistencia y Atención en Diversidad Sexual con el número 131*, en donde se brinda asistencia legal y consejería psicológica.

19. A partir de las elecciones legislativas y de concejos municipales de 2012, el TSE tomó previsiones para garantizar la participación de la población LGBTI en el desarrollo de procesos electorales, en especial de personas transgénero. El resultado fue medido en las elecciones de 2014, para las cuales el TSE acreditó a 30 personas de la comunidad LGBTI como observadoras electorales, para garantizar el ejercicio del sufragio.⁶

20. Para la reducción del estigma y discriminación hacia las personas con VIH/SIDA y la comunidad LGBTI, se realizó en 2011 una campaña masiva de comunicación denominada “No me etiquetes” y se transmite un programa de televisión “Hablemos de VIHda”, que también busca sensibilizar a la población salvadoreña.

21. Una nueva propuesta de *Ley para la Respuesta Integral a la Epidemia del VIH-SIDA*, trabajada desde la CONASIDA también se orienta a eliminar múltiples formas de discriminación y estigmatización; pero además, al cambio de visión del VIH/SIDA como un problema exclusivo de salud y a su abordaje como un problema de desarrollo para el país.

22. También se cuenta con los “*Lineamientos Técnicos para la promoción del derecho humano a la Salud*”, así como con mecanismos de recepción de denuncias por actos de discriminación y violaciones al derecho a la salud, como parte de lo establecido en el Plan Estratégico Nacional Multisectorial de la Respuesta al VIH-Sida e ITS 2011-2015. En las comunidades educativas desde el 2009 se ha implementado un modelo para el abordaje preventivo del VIH y de la discriminación, dirigido a docentes y estudiantes, para lo que se han elaborado guías metodológicas y el Manual de Prevención del VIH para docentes.

23. En lo que concierne a personas con discapacidad, en 2010 fue reestructurado el Consejo Nacional para la Atención Integral para la Persona con Discapacidad (CONAIPD), logrando una mayor representación de la sociedad civil, según los tipos de discapacidad, así como de las asociaciones de familiares de niños con discapacidad y fundaciones que trabajan en el ámbito de la discapacidad. Este Consejo será el responsable de la elaboración de la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.

24. Con el fin de garantizar el derecho a la identidad de la población, El Salvador cuenta desde 2009 con un Registro del Estado Familiar Hospitalario en 13 hospitales a nivel nacional y se ha implementado la ficha para el registro único de nacimientos en la red pública y privada. Desde octubre de 2010, el RNPN inició el proyecto de ferias de identidad denominado “*Regístrate para vivir mejor*”, que ha priorizado zonas rurales y de alta vulnerabilidad social; además, ha realizado proyectos para garantizar el derecho a la identidad a poblaciones específicas, como es el caso de las zonas fronterizas delimitadas por la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia de 1992, que confiere doble nacionalidad a los pobladores y el caso de niños y niñas cuyos padres guardan prisión en centros penales del país.

25. En El Salvador, los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación se encuentran reconocidos a nivel constitucional. Las manifestaciones públicas, como medio

para el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación, no están supeditadas a autorizaciones previas de autoridades administrativas. Además, la potestad de regular el ejercicio del derecho de reunión es materia exclusiva del poder legislativo los legisladores y el ejercicio de libertades públicas en ningún caso puede quedar sujeto a permisos o autorizaciones previas de la autoridad administrativa, salvo casos excepcionales.⁷ En 2009, la PNC aprobó las *Normas y Procedimientos de la Unidad de Mantenimiento del Orden*, que regulan la intervención policial en casos de manifestaciones públicas. La supervisión de la legalidad de tales procedimientos y actuaciones de intervención policial, corresponde a la IGPNC y a la PDDH, como parte de su amplio mandato.

D. Administración de justicia y seguridad pública

26. El Salvador ha adoptado nuevas herramientas jurídicas para combatir el delito, luchar contra la corrupción y promover la transparencia: Ley Especial para la Intervención de las Telecomunicaciones (2010), Ley de Acceso a la Información Pública (2010), Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita⁸ (2013), reformas a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, reformas a la Ley de Ética Gubernamental y reformas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos (2014).

27. Además, como buenas prácticas para combatir la corrupción, promover la transparencia y el acceso a la información pública, se ha impulsado el desarrollo de herramientas tecnológicas⁹, la aprobación de políticas públicas y de mecanismos de contraloría social, de rendición de cuentas de instituciones públicas y de participación ciudadana.

28. En el ámbito penal, en 2010 fue adoptada la Política de Persecución Penal (PPP)¹⁰, que define criterios orientadores y el sometimiento de la persecución penal a principios como el de respeto a la dignidad humana, presunción de inocencia, legalidad, entre otros. Además, en 2013 inició sus operaciones el Centro de Intervención de las Telecomunicaciones (CIT).

29. También se ha priorizado la formación de funcionarios judiciales y demás operadores de justicia, en la nueva normativa y reformas legislativas adoptadas para facilitar investigaciones penales, a través de la Escuela de Capacitación Judicial del CNJ.

30. En el ámbito policial han existido mejoras en el sistema de emergencias 911, se ha ampliado la capacidad de registro de huellas dactilares en 22 sedes policiales y se ha mantenido la capacitación constante del personal policial, incluyendo la formación en derechos humanos. En 2010 la ANSP, acordó una agenda de trabajo con el IIDH, para elaborar un módulo de instrucción sobre función policial con perspectiva de derechos humanos, incluyendo lo relacionado a la aplicación de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y el Protocolo de Estambul.

31. La formación en derechos humanos de la Policía también es desarrollada por la IGPNC, ten cursos de especialización y de ascenso, en los que se desarrollan contenidos como el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley; detenciones ilegales y arbitrarias; el uso de la fuerza y armas de fuego; los estándares internacionales sobre la detención; derechos de las personas detenidas; la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, entre otros.

32. En mayo de 2013, se aprobó un *Sistema Educativo Policial Integral*, que tiene como eje transversal los derechos humanos. También se han incluido las asignaturas de manejo y transformación de conflictos, realidad nacional, derechos y garantías constitucionales, para atender a observaciones del Comité contra la Tortura (2007).

33. La PDDH, además de realizar una contraloría de la función policial y de la Fuerza Armada de El Salvador, también ha participado de la formación en derechos humanos de ambas instituciones, a través de la Escuela de Derechos Humanos de esa institución.¹¹

34. La IGPNC, que también ejecuta la contraloría de la función policial,¹² tiene sedes regionales y cuatro dependencias policiales adscritas, que reciben denuncias contra agentes policiales. Además, cuenta con tribunales disciplinarios regionales, nacional y de apelaciones. El 1 de julio de 2013 la FGR nombró a una Fiscal delegada en la PNC, para agilizar la investigación y judicialización de los delitos cometidos por personal policial, entre ellos el delito de corrupción.

35. En julio de 2011 se creó el Consejo Nacional contra la Trata,¹³ que formuló la Política Nacional contra la Trata de Personas (2013) y del marco político y estratégico a largo plazo para el abordaje integral y efectivo contra la trata de personas. En 2013 se lanzó la campaña “*La trata de mujeres es un delito, levantemos nuestra voz*”, para crear conciencia y fomentar la denuncia y además, bajo la conducción del ISDEMU funciona un albergue para mujeres víctimas de trata. Actualmente se encuentra en estudio el anteproyecto de *Ley Especial contra la Trata de Personas*, que contempla la reforma del tipo penal de Trata de Personas y delitos conexos, el aumento de la pena, la creación de mecanismos de coordinación interinstitucional para el efectivo acceso a la justicia y para la restitución de los derechos de las víctimas.

36. La FGR cuenta con una Unidad Fiscal Especializada de Delitos de Tráfico Ilegal y Trata de Personas; además, ha creado el *Sistema de Alerta Ángel Desaparecido*¹⁴, para la localización de NNA desaparecidos por diversas causas, incluyendo trata y tráfico de personas en sus variadas modalidades, el cual cuenta con una línea gratuita de denuncias.

37. La LEPINA incorpora el derecho de los NNA a ser protegidos frente a la trata de personas y la PNPINA señala líneas de acción para la lucha contra la trata de NNA y para garantizar y restituir sus derechos. Desde el 2009 funciona el albergue para NNA víctimas de trata bajo la administración del ISNA, en el que reciben atención en salud, psicológica, alimentación, vestuario y asistencia legal.

38. En cuanto a la participación y consulta ciudadana en la formulación de leyes, se ha facilitado la participación de la PDDH y de la sociedad civil respecto de los siguientes proyectos de leyes: Ley de Soberanía; Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional; Ley de Medios de Comunicación Públicos; Ley de Radiodifusión Comunitaria; y reformas a la Ley de Protección al Consumidor. El marco jurídico de garantía de los derechos de las mujeres y sus políticas también contaron con participación de organizaciones de mujeres y feministas; además, la PNPINA, se construyó con participación de NNA, de organizaciones comunitarias, autoridades y funcionarios públicos, entidades de atención, madres, padres, docentes, representantes de las NNA y representantes de iglesias.

39. En lo que respecta a la detención preventiva, su aplicación en El Salvador es de estricta competencia de los juzgadores; sin embargo, dada su relación con el hacinamiento en centros penales, la AL tiene en estudio el anteproyecto de “*Ley Reguladora de Uso de Medios de Vigilancia Electrónica en Materia Penal*”, que permitirá el uso de alternativas tecnológicas para asegurar la vigilancia y comparecencia de personas imputadas al proceso. Además, se encuentran en estudio las “*Disposiciones Transitorias de Emergencia para el Descongestionamiento del Sistema Penitenciario*”, que contemplan beneficios para personas que no han sido condenadas por delitos graves y cuya evaluación determine que no representan riesgo social alguno.

40. El Sistema Penitenciario ha implementado además un modelo de granjas penitenciarias, como parte del programa “*Yo cambio*”, dirigido a personas que están a punto de cumplir sus condenas, para disminuir el hacinamiento y facilitar su proceso de reinserción a la sociedad. La primera de estas granjas fue inaugurada en febrero de 2012¹⁵ y

en estas se realizan actividades productivas, bajo la orientación técnica de expertos en producción agropecuaria. La población privada de libertad participa también de diferentes programas educativos, en derechos humanos, laborales, deportivos, arte y cultura, saneamiento ambiental, entre otros.

41. En enero de 2010 fue creada la *Comisión Nacional de Búsqueda de Niños y Niñas Desaparecidos durante el Conflicto Armado Interno* (CNB),¹⁶ la cual cuenta con recursos para el ejercicio de su mandato y tiene una vigencia permanente¹⁷. De septiembre 2011 a diciembre 2013, la Comisión ha resuelto 36 casos, con un promedio de un caso por mes¹⁸.

42. En lo que respecta a la protección de defensores de derechos humanos, la PDDH ha investigado denuncias por afectaciones a derechos humanos de periodistas, ambientalistas, miembros y dirigentes de organizaciones de la sociedad civil. En estos casos, la FGR ha procedido a la investigación y al contar con elementos ha promovido procesos penales en los que se han dictado sentencias condenatorias.¹⁹ Además, dependiendo de la naturaleza de los hechos se han facilitado medidas de protección conforme a una ley específica en la materia.

43. También se reformó el artículo 30 del Código Penal, para calificar como una circunstancia agravante de la responsabilidad penal “*Cuando el delito sea motivado por la labor de la víctima en el ámbito de la promoción y protección de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales*”.²⁰

E. Trabajo, seguridad social y nivel de vida adecuado

44. El Salvador ha asumido como reto la mejora en el nivel de vida de la población, para lo cual se han realizado acciones como facilitar el registro de nuevas empresas y se ha aumentado la asistencia técnica y capacitación que se les provee, a través de un trabajo coordinado entre el Ministerio de Economía y la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE). Además, se han impulsado programas de fomento productivo y de acuerdo a datos de cotizantes del ISSS, el incremento en empleos formales, ha sido primordialmente en los rubros de industria manufacturera, comercio y establecimientos financieros y servicios comunales. Además, la tabla salarial mínima en El Salvador es fijada por el Consejo Nacional del Salario Mínimo, con base en la revisión periódica de los índices económicos del país, así como propuestas de sindicatos y otras entidades representativas de la sociedad civil.

45. En octubre de 2009, se creó el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria (CONASAN)²¹ y su Comité Técnico Nacional (COTSAN)²². El CONASAN es un instrumento de articulación entre el Gobierno y la sociedad, para la formulación de políticas públicas y planes de acción intersectoriales en las áreas de la alimentación y la nutrición; además, es la responsable del seguimiento de la ejecución de la Política y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que fueron el resultado de un proceso amplio de consulta realizado en 2010.²³

46. Durante el periodo 2009–2014, El Salvador también adoptó medidas para luchar contra la pobreza y la exclusión social, las que incluyeron el desarrollo de un Sistema de Protección Social Universal, integrado por los programas de Apoyo Temporal al Ingreso (PATI), Ciudad Mujer, la dotación de uniformes, zapatos y útiles escolares, así como un régimen especial de salud y maternidad para trabajadores y trabajadoras domésticas del ISSS y el Régimen transitorio de beneficios para trabajadores cesantes del ISSS.

47. También han sido impulsado Programas presidenciales como *Territorios de Progreso*, con el fin de promover la superación de la pobreza y de las desigualdades sociales, por medio del accionar coordinado de la administración pública y la gestión social de las comunidades. Se ha continuado con el *Programa Comunidades Solidarias*, que

brinda atención integral a familias en situación de extrema pobreza y exclusión social. Adicionalmente, en el marco del Programa *Nuestros Mayores Derechos*, se entrega una pensión básica universal a personas mayores de 70 años que carecen de ingresos.

48. En abril de 2014 fue aprobada la Ley de Desarrollo y Protección Social²⁴, que creó un *Sistema Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social*, reconociendo a la población salvadoreña en su conjunto, el derecho a un mínimo de servicios sociales que deben ser brindados por el Estado.

49. El Salvador también ha tenido avances en la protección y seguridad de las personas dedicadas a trabajos domésticos, a diciembre de 2013, se habían inscrito al Seguro Social un total de 2,555 trabajadores(as) del servicio doméstico, Además, se han continuado los esfuerzos por garantizar la seguridad social de los salvadoreños, especialmente en el tema de prestaciones por vejez.

50. En noviembre de 2012 El Salvador firmó el Acuerdo de Aplicación del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social,²⁵ que permite que los migrantes reciban igualdad de trato en las prestaciones de los sistemas de seguridad social, especialmente el tema de las pensiones, independientemente el país iberoamericano en donde residan.

51. En julio de 2012 entró en vigencia la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial²⁶, haciendo obligatoria la formulación de Planes Nacionales, Departamentales y Municipales de Ordenamiento Territorial. Su operatividad ha sido efectiva a nivel municipal, 73 de 262 municipios ya cuentan con planes de ordenamiento territorial, lo que es utilizado para la autorización de permisos de construcción, entre otros usos.

52. Se cuenta además con la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones Habitacionales, una Ley de Agilización de Trámites para proyectos de construcción y otras normas de transparencia y gestión social que orientan la estrategia impulsada a través del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano para favorecer el acceso a una vivienda digna.

53. Se ha impulsado un proceso participativo con diversos sectores para la formulación de la Política Nacional de Vivienda y Hábitat, cuyos objetivos son reducir el déficit habitacional, asegurar mecanismos de acceso al suelo, generar un sistema de financiamiento, desarrollar un sistema institucional y normativo, fortalecer la competitividad, innovación y el uso de la tecnología y contribuir a la cohesión social. Esta política tendrá su base legal de implementación con la Ley de Vivienda y Hábitat, que está siendo formulada de manera consultiva y participativa.

54. También se impulsan programas estratégicos de vivienda y desarrollo urbano y se cuenta con \$70 millones procedentes del BID para desarrollar la Fase II del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, que inició su ejecución en 2012, con el objetivo es mejorar las condiciones habitacionales de la población de ingresos bajos y medios.

F. Derecho a la salud

55. A partir de 2010 se impulsó la reforma al Sistema Nacional de Salud, que en su eje *Redes Integrales e integradas de Servicios de Salud* (RIISS), implementa un sistema basado en Equipos Comunitarios de Salud Familiar (ECOS), que permite ampliar la cobertura en el primer nivel de atención, descentralizar la atención en los hospitales públicos y reforzar el trabajo de las unidades de Salud. En la actualidad, funcionan 517 Equipos Comunitarios de Salud (ECOS), distribuidos en 164 municipios. El Estado también ha invertido en la Infraestructura Hospitalaria, se destaca la construcción del Hospital de la Mujer, el

equipamiento de diferentes hospitales nacionales y la remodelación de más de un centenar de unidades de salud.

56. Se han elaborado y revisado guías técnicas, lineamientos, protocolos de atención y normativas internas en el sistema de salud, para asegurar garantías en materia de salud bajo un enfoque de derechos. Además se han definido protocolos de actuación en casos de violación en adolescentes.

57. El MINSAL cuenta con un plan estratégico para la reducción de la mortalidad materna, perinatal y neonatal 2011-2014, que ha permitido que El Salvador ya haya superado la meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio que demanda alcanzar para 2015 una razón de mortalidad materna inferior o igual a 52.9 muertes maternas por 100 mil nacidos vivos, ya que en 2012 se reportó una razón de 41.9 muertes maternas por 100 mil nacidos vivos.

58. Además, a través del Módulo de Salud Sexual y Reproductiva del Programa Ciudad Mujer, se brinda atención especializada a mujeres para prevenir y detectar tempranamente el cáncer cérvico-uterino y de mama, se brinda atención obstétrica, prevención de infecciones y enfermedades de transmisión sexual y servicios de radiología, ultrasonografía, y medicamentos para sus tratamientos. Además se brindan servicios de ginecología, odontología, nutrición, educación en salud, atención psicológica y atención pediátrica post parto.

59. En relación al derecho a la salud de NNA, se ha conformado una mesa interinstitucional de seguimiento, que funciona como un espacio de coordinación que promueve la articulación y adecuación del sistema de salud a las exigencias establecidas en la LEPINA, referidos al derecho a la vida, salud, seguridad social y medio ambiente.²⁷

G. Derechos de las mujeres

60. El Salvador ha construido un marco jurídico nacional para la igualdad, que incluye la promulgación de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra la Mujer (LIE) y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), con las que se ha reconocido a las mujeres como sujetas de derechos y se ha tipificado el feminicidio y otros delitos vinculados a la violencia de género. También se han realizado reformas a la Ley General de Educación y a la Ley de la Carrera Docente, para contribuir a identificar y prevenir la violencia de género dentro del sistema educativo y se ha producido el documento "*Paso a paso para la denuncia o aviso de los casos de violencia sexual en los centros escolares*", como una guía para la denuncia de los estudiantes.

61. Para garantizar la operatividad de la LEIV y de las políticas públicas señaladas, se conformó la Comisión Técnica Especializada (CTE), integrada por 20 instituciones del Estado, que también trabajaron en la formulación de la PVLV y en los lineamientos de su Plan de Acción. También en cumplimiento de la LEIV, el Órgano Judicial, la PNC, la PGR, el MINSAL y la SIS, cuentan con Unidades Institucionales de Atención Especializada para mujeres.

62. Se encuentran en estudio reformas al Código Penal, en lo referente a los tipos penales "Art. 201.-Incumplimiento de los deberes de asistencia económica" y "Art. 338-A Desobediencia en casos de violencia intrafamiliar", con el objetivo de reforzar la protección a mujeres, niños y niñas, frente a violencia física, psicológica y económica. Además, se analiza una reforma al Código Procesal Penal, para adicionar el artículo 16-B, disponiendo que la interpretación de dicho Código se realice de manera integral y en armonía con la LEIV y la LIE.

63. En 2014 se ha aprobado una reforma al artículo 10 de la “Ley contra la Violencia Intrafamiliar”, ampliando el plazo de las medidas de protección en favor de la mujer agredida y su familia, por la cual se habilita a la PNC a ordenar al agresor que se aleje de la vivienda familiar hasta por un máximo de 48 horas.

64. En 2012 inició campaña permanente de divulgación y sensibilización sobre el marco normativo para la igualdad sustantiva, la cual fue lanzada por el entonces Presidente de la República, bajo el lema “*La violencia contra las mujeres, es violencia contra la sociedad*”. Esta campaña, divulgada a través de diferentes medios de comunicación, busca la prevención, el combate y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, así como la divulgación de los mecanismos seguros de aviso, consulta y consejería, como la línea de *Orientación 126*, que funciona desde agosto de 2012 brindando orientación gratuita a mujeres que enfrentan violencia.

65. En enero de 2013 inició transmisiones el Programa radial “Voz Mujer”, dedicado a promover los derechos de las mujeres, facilitando un espacio de interacción con especialistas y autoridades públicas. Además, se ha implementado a nivel nacional una estrategia de ventanillas móviles y fijas, para la divulgación de los derechos humanos de las mujeres, ubicadas en centros de salud y hospitales, mercados, alcaldías municipales y centros escolares.

66. Dado que se ha identificado el importante papel de los medios de comunicación en la construcción de la imagen de las mujeres y en la difusión de mensajes que contribuyen a la reproducción de patrones de violencia o a su modificación, se ha trabajado un anteproyecto de Ley Especial de Espectáculos Públicos, Radio, Cine y Televisión, en el que se incorporan los mecanismos regulatorios necesarios para proteger la imagen de las mujeres en el sentido más amplio.

67. El ISDEMU cuenta además con el *Programa de Atención Integral para una Vida Libre de Violencia para las mujeres*, que busca mejorar el abordaje de las diversas formas de violencia que enfrentan las mujeres. Este programa brinda servicios de información y orientación, atención psicológica, asistencia legal, servicios de asistencia social y albergue temporal.

68. En 2011 fue actualizada la Política Nacional de la Mujer (PNM), tomando como base el estado de cumplimiento de los compromisos nacionales, regionales e internacionales; así como las demandas del movimiento de mujeres en El Salvador.²⁸ También fueron creadas políticas públicas como la Política Nacional para una Vida libre de Violencia para las Mujeres (PVLV), la Política de Salud Sexual y Reproductiva (PSSR) y el Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas (PNIEMS).

69. Durante el período 2009-2014, la SIS creó el programa “*Ciudad Mujer*”, que cuenta con cinco sedes e implementa un modelo de atención que integra dentro de un mismo espacio físico a las instituciones del Estado que prestan servicios especializados para mujeres, con el fin de garantizar su atención oportuna, sin discriminación, ni revictimización. Sus servicios están articulados en cuatro ejes: autonomía económica, atención integral a la violencia de género, educación colectiva y salud sexual y reproductiva.

70. También se creó la *Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva* (EFIS), para la formación profesional de servidores públicos, para contribuir a reducir las desigualdades de género y la discriminación contra las mujeres. En el período 2011-2012, se desarrollaron procesos de formación sobre los derechos de las mujeres; la normativa nacional para la igualdad; salud sexual y reproductiva; empoderamiento económico de las mujeres; y la currícula educativa del ABC de la Igualdad Sustantiva y ABC para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

71. Sobre la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, se destaca la oficialización de la PSSR y la creación de la Unidad de Atención Integral e Integrada en Salud Sexual y Reproductiva del MINSAL, para la atención de mujeres en las diferentes etapas del ciclo de vida. Por otra parte, la LEPINA incorpora el derecho de las NNA, a recibir información y educación en salud sexual y reproductiva, de acuerdo con su desarrollo físico, psicológico y emocional, de forma prioritaria por su madre y padre.

72. En junio de 2012, la FGR aprobó el *Protocolo de Actuación para la Investigación del Femicidio*.²⁹ Dicho protocolo tiene como finalidad orientar a fiscales, investigadores policiales y médicos forenses, sobre el procesamiento de escenas del delito que correspondan a homicidios de mujeres, que puedan tratarse de femicidios. Además, a través de la Escuela de Capacitación Fiscal se forma a los Fiscales Auxiliares sobre el acceso a los servicios de justicia para las mujeres, los tipos penales caracterizados por criterios de género y la investigación especial sobre los mismos, incluyendo el ya citado *Protocolo de Actuación para la Investigación del Femicidio*.

73. La FGR trabaja, en coordinación con otras instituciones públicas, en la implementación del *Protocolo de Actuación para el abordaje de la Violencia Sexual en las comunidades educativas de El Salvador*, que ya se encuentra institucionalizado por las autoridades de educación y cuya difusión se ha realizado en distintos centros de estudio.

74. Desde enero de 2013, la FGR cuenta con personal fiscal acreditado en las sedes de *Ciudad Mujer*, que asesorar legalmente a mujeres víctimas de delitos, especialmente los ligados a violencia de género y coordina las medidas necesarias para garantizar su seguridad y la de su núcleo familiar.

75. En septiembre de 2013, en el marco de lo dispuesto por la LEIV, la FGR creó la Unidad de Atención Especializada para las Mujeres, que brinda una atención integral a mujeres víctimas de delitos, abarcando los aspectos legales, así como la salud física y emocional de las víctimas, por medio de asistencia psicológica, médica y de trabajo social.

76. La Dirección de Atención a Víctimas del MJSP lanzó en 2013 la campaña “*La ayuda es para todos*”, dirigida a población víctima de diferentes tipos de violencia, intrafamiliar, sexual, amenazas, trata de personas y extorsiones. Esta contempla la línea de emergencia 123, que funciona en forma anónima, gratuita y confidencial y establece enlaces con otras instituciones.

77. En febrero de 2013 fue aprobada la Ley de Partidos Políticos, que dispone que los partidos políticos deben integrar sus planillas para la elección de diputados a la AL, al Parlamento Centroamericano y miembros de los Concejos Municipales con al menos con un 30% de participación de las mujeres. También la implementación del voto residencial durante las elecciones de 2014 y el sistema de voto en el exterior, permitieron a las mujeres mayor acceso al ejercicio del sufragio.

78. El desbloqueo de las listas para diputaciones, así como el voto por rostro, fue una medida que en la práctica tuvo como resultado que un mayor número de mujeres, propuestas en las planillas de diferentes partidos políticos, alcanzaran escaños legislativos, de forma que de 16 diputadas durante el período legislativo 2009–2012, el número ascendió a 23 para el período 2012–2015.

79. En junio de 2013 se lanzó la campaña nacional “*Fortalecer la Ciudadanía en la defensa de los Derechos de las Mujeres*”, para fortalecer el empoderamiento de las mujeres en los municipios y promover su organización, en la que han participado más de 14,000 mujeres a nivel nacional. Además, el ISDEMU ha implementado la estrategia de Consejos Consultivos y de Contraloría Social, que facilitan la participación e incidencia de las mujeres en la toma de decisiones. Se han formado 14 Consejos Consultivos a nivel

departamental y 227 a nivel municipal, lo que representa el 86.64% de los municipios del país.

80. En relación a estadísticas de género, la DIGESTYC presenta anualmente la información de las estadísticas vitales en el país desagregadas por sexo, con base en información de los Registros del Estado Familiar de cada una de las alcaldías de los 262 municipios del país.³⁰ Además, en cumplimiento de la LIE, El Salvador ha creado un *Sistema Nacional de Estadísticas de Género*, para generar estadísticas e indicadores de género; así como el *Subsistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres*.

81. El Instituto de Medicina Legal (IML), como parte de su función de asistencia técnica a la administración de justicia, inició en el año 2000 el registro sistematizado de cadáveres, registrando las muertes violentas de mujeres por homicidios. La FGR también posee un registro institucional sobre homicidio de mujeres y una segregación de datos referidos a feminicidios, tanto en investigación administrativa como en procesos penales. En mayo de 2011 el IML implementó el *Sistema de Información Médico Legal* (SIMELE), con el fin de mejorar el procesamiento, consolidación y análisis de información estadística, el cual tiene como fuente primaria de información protocolos médico-legales.

82. Conforme a la LEIV, el IML deberá presentar anualmente indicadores de diagnósticos, basados en los peritajes realizados, que deberán incluir: a) Prevalencia de casos de feminicidios b) Efectos de la violencia física, psíquica y sexual en las mujeres que enfrentan hechos de violencia c) Los efectos de la exposición a la violencia y de las agresiones sufridas por los niños, niñas o adolescentes a cargo de la mujer que enfrenta hechos de violencia. d) Valoración de la incidencia, peligrosidad objetiva y el riesgo de reincidencia de la persona agresora.

H. Derechos de la niñez

83. El Estado salvadoreño ha provisto en forma progresiva los recursos para la aplicación efectiva de la LEPINA, ya que en el período 2011–2014, se destinaron recursos para la instalación de 15 Juntas de Protección, 3 Juzgados Especializados y una Cámara Especializada de Niñez y Adolescencia. Además, se han instalado las Unidades de atención a la familia, niñez y adolescencia en la PGR y se han adquirido cámaras *Gessell*, con el apoyo de la cooperación internacional.

84. En mayo de 2011, se instaló el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), que es responsable del diseño y vigilancia de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PNPINA), que fue aprobada en mayo de 2013, para el período 2013–2023.

85. El CONNA se ocupa de la coordinación del Sistema Nacional de Protección y la defensa efectiva de los derechos de las NNA, integrado por el CONNA, los Comités locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia; las Asociaciones de Promoción y Asistencia; el ISNA; la PGR; la PDDH; y los miembros de la Red de Atención Compartida, formada por el conjunto de organizaciones de la sociedad civil y del Estado que trabajan temas de niñez, lo que ha significado la aportación significativa de recursos humanos, técnicos y financieros.³¹

86. Adicionalmente se han promulgado políticas y planes que protegen los derechos de NNA: Política Nacional de Juventud y su Plan de Acción (ambos para el período 2011–2024); Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia (en el año 2010); Política de Educación Inclusiva (diciembre de 2010) y la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia (en el año 2013). El MJSP ha creado la Dirección General de Prevención

Social de la Violencia y Cultura de Paz y en 2012, mediante decreto ejecutivo, se creó el Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia.

87. El CONNA, ha establecido en la PNPINA, diversas estrategias de cara a la prevención y atención de cualquier forma de violencia en las niñas, niños y adolescentes. En 2013 impulsó la campaña “Marcá mi vida”, que fue difundida en radio, TV y prensa escrita, para informar y sensibilizar a la población sobre el derecho a la integridad física, psicológica y sexual de NNA. También se produjo el video “Tus derechos mi compromiso”, orientado a generar una cultura de respeto hacia derechos de la niñez y adolescencia en El Salvador.

88. A fin de mejorar el acceso a la educación, se han eliminado las cuotas mensuales y cualquier cobro en educación desde parvularia hasta secundaria a nivel nacional, incluyendo las zonas rurales del país y se aprobó la gratuidad del bachillerato público. Además, se ha implementado el modelo de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno, que responde a la necesidad de integrar a la juventud en los proyectos de desarrollo de las comunidades, bajo un modelo de aprendizaje de mayor calidad y en el que se dedican espacios para impartir otro tipo de conocimientos desde una visión formadora integral. Para la implementación del proyecto se han delimitado zonas con un alto índice de pobreza y una mayor incidencia de violencia.

89. A partir del año 2013, se diseña e implementa la estrategia de docentes de apoyo a la inclusión, cuya finalidad es contribuir en los procesos de educación inclusiva en el centro educativo y el aula, así como favorecer la atención educativa de calidad a los estudiantes en riesgo de exclusión.

90. El Programa de Modalidades Flexibles de Educación, que tiene la finalidad de garantizar la permanencia en el sistema educativo, también está impactando de manera positiva en las mujeres, ya que está abriendo la oportunidad de completar sus estudios secundarios y acceder a estudios superiores y/o carreras técnicas, atendiendo en el 2011 y 2012 a 20,549 mujeres en la zona urbana y a 3,998 mujeres en la zona rural.

91. También se han desarrollado acciones para involucrar a diversos sectores en los esfuerzos del Plan y Programa de Alfabetización a nivel nacional. Este cuenta con instancias como la Comisión Nacional de Alfabetización y las Comisiones Departamentales y municipales de alfabetización. La tasa global de analfabetismo de El Salvador bajó 5.23 puntos porcentuales del 17.97% al 12.74%.

92. La LEPINA y la PNPNA asumen el Principio de igualdad como un principio rector; esta última establece entre sus estrategias y líneas de acción la ampliación de la cobertura de programas que fomenten los valores de solidaridad, tolerancia y la identidad cultural en NNA; así como el desarrollo de programas educativos respetuosos de la cultura tradicional de los pueblos indígenas, orientados a promover y fortalecer su identidad, sentido de pertenencia y a favorecer la integración respetuosa de las diferencias socioculturales en el ámbito local y nacional. Además, promover y difundir la práctica de las lenguas indígenas y diversas manifestaciones artístico-culturales.

93. En relación a las acciones de promoción de la no discriminación y de reconocimiento de los derechos de NNA viviendo con VIH, la PNPNA establece la creación de programas de sensibilización, información y formación dirigidos a las familias, docentes, personal de las instituciones públicas y población en general sobre el VIH, con el fin de erradicar su discriminación.

94. En materia de NNA con discapacidad, la PNPNA establece acciones orientadas a garantizar su inclusión, así como la recuperación de su salud y servicios de rehabilitación oportunos. El CONNA, ha elaborado material audiovisual para la promoción y difusión de los derechos, con la participación directa de NNA con discapacidad y ha realizado

adecuaciones en sede central para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Otra acción significativa ha sido la publicación en 2012 de la LEPINA en versión braille.

95. En materia de inclusión de las personas LGBTI, en el proceso de consulta nacional para la formulación de la PNPNA, se desarrolló un grupo focal con adolescentes de la diversidad sexual, para incorporar sus aportes en la definición de estrategias y líneas de acción.

96. En atención a la recomendación formulada a El Salvador, sobre la reforma al Código de Familia para la edad mínima para contraer matrimonio y definir el matrimonio forzado como un delito, El Salvador informa que la normativa vigente en materia de familia contempla como uno de los impedimentos absolutos para contraer matrimonio, el ser menor de 18 años³². Asimismo, la legislación interna contempla dentro del tipo penal “trata de personas” la celebración de matrimonio forzado como uno de sus elementos.³³

97. Respecto al trabajo infantil, la LEPINA también establece un marco regulatorio y de garantías encaminadas a su erradicación y la protección de la persona adolescente trabajadora.³⁴ En 2010, se elaboró una “Hoja de Ruta para hacer de El Salvador un país libre de trabajo infantil y sus peores formas”.

98. El Comité Nacional para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, creado en 2005 y coordinado por el MINTRAB trabaja construyendo herramientas para el seguimiento y monitoreo del trabajo infantil y sus peores formas. Ha desarrollado el Sistema Nacional de Información sobre Trabajo Infantil, bajo la coordinación del Ministerio de Economía y ha elaborado un concepto de trabajo infantil, que comprende los diferentes tipos y sus peores formas; además, concretiza a la realidad nacional los criterios que establece el Acuerdo Ministerial N° 241 que contiene el listado de actividades y trabajos peligrosos en los que no podrán ocuparse NNA, emitido en 2011 por el MTPS.

99. También se ha desarrollado el Proyecto *Erradicando el Trabajo Infantil en El Salvador a través del empoderamiento económico y la inclusión social*³⁵, para el período 2010-2014, para fortalecer la capacidad de diversas instituciones gubernamentales para planificar e incorporar intervenciones contra el trabajo infantil y la promoción de acciones estratégicas y eficaces para su abordaje. En este proyecto participan diversas organizaciones de la sociedad civil y actores estratégicos a nivel nacional.

100. El MINTRAB cuenta con un “*Protocolo Interinstitucional para el retiro y prevención de niños, niñas y adolescentes del trabajo infantil, incluyendo mecanismos de referencia y coordinación entre el ministerio de trabajo y previsión social y otros actores clave*”; que define los límites de actuación de las instituciones que trabajan en pro de la erradicación del trabajo infantil.

101. La PNPNA, incluye líneas de acción que constituyen directrices para la elaboración de los planes, programas y proyectos, para prevenir y erradicar el trabajo infantil y para el diseño de mecanismos de protección frente al trabajo infantil y frente aquellas actividades que tengan como objetivo la explotación económica.

102. En relación a la disciplina en el ámbito escolar la LEPINA establece la prohibición del castigo corporal y cualquier forma de abuso, maltrato físico y psicológico, también prohíbe cualquier sanción que tenga por causa el embarazo o maternidad de la estudiante.

I. Migrantes y refugiados

103. La defensa de los derechos humanos de los migrantes es uno de los pilares de la política exterior salvadoreña. En 2014 un gran logro fue el voto de los salvadoreños en el

exterior, que se hizo efectivo en las votaciones de febrero y en la segunda vuelta realizada en marzo de este mismo año.

104. En 2011 se retomó el trabajo sobre el Anteproyecto de Ley de Migración -que pretende sustituir a la Ley de Migración y Extranjería vigente desde 1958- con participación de la sociedad civil e instituciones gubernamentales relacionadas al tema migratorio.

105. Reconociendo la importancia de la población salvadoreña que ha migrado, se aprobó en 2011 la "*Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia*" y a través de la misma se creó el Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTE), que desde octubre de 2012, tiene a su base la participación de diversos sectores gubernamentales, académicos y de la sociedad civil.

106. Se ha avanzado en la protección y garantía a los derechos fundamentales de las personas migrantes, a través de la promulgación de legislación, capacitaciones y campañas de sensibilización sobre derechos de las personas migrantes a empleadores, funcionarios y funcionarias de Gobierno que se desempeñan en el ámbito de la migración, agentes policiales de fronteras, agentes migratorios, trabajadores sociales, jueces y fiscales, entre otros.

107. Durante 2012 se concluyó el estudio titulado: "*Migración Internacional, Niñez y Adolescencia en El Salvador*", que generó datos sobre las personas que quedan a cargo de los NNA, cuando ambos o uno de sus padres, han migrado, y cómo les afecta; asimismo la investigación "*La Esperanza viaja sin visa: Jóvenes y migración indocumentada en El Salvador*", que permitió conocer los riesgos que enfrentan los y las jóvenes al migrar de manera indocumentada.

108. Se ha creado también el Programa de Reinserción a Personas Migrantes Retornadas del Ministerio de Relaciones Exteriores, con cuyas acciones se identifican casos de violaciones a derechos humanos y delitos graves; además, se coordina con la DGME, en el marco del Programa Bienvenido a Casa, para garantizar mejores condiciones al arribo vía aérea, de casos vulnerables y de NNA, apoyándose con la red consular y el Ministerio de Salud para su atención.

109. En cuanto a garantías de los derechos de la niñez migrante, especialmente la no acompañada o en situación irregular, cuando van en tránsito por el territorio nacional, éstos son remitidos a la institución encargada de asegurar su protección. Si van acompañados de un familiar prevalece el principio de unidad familiar y son atendidos en el Centro de Atención al Migrante (CAIM)³⁶, donde se les brindan cuidados médicos, psicológicos, alimenticios y de recreación. El Estado salvadoreño reconoce la complejidad de la migración, especialmente el aumento de niñez migrante que viaja no acompañada, por lo que enfoca en ello sus esfuerzos interinstitucionales, liderados por el CONNA y ha lanzado una campaña para desincentivar la migración de NNA denominada "No pongas en riesgo sus vidas".

110. En 2013 se modificaron los formatos de carné de residentes de las personas refugiadas, equiparándolos a los formatos en que se elaboran los carné provisionales y temporales de los residentes temporales, a fin de prevenir cualquier forma de estigmatización. Asimismo, en marzo de 2013 se firmó una Carta de Entendimiento entre el MJSP y el MRREE sobre Emisión de Documentos de Viaje para personas refugiadas el cual tiene por objeto coordinar los esfuerzos y recursos para la expedición de dicho documento.

J. Pueblos indígenas

111. En el mes de junio de 2014, la Asamblea Legislativa de El Salvador ratificó la reforma al artículo 63 de la Constitución de la República, que agrega un inciso que determina que: “El Salvador reconoce a los Pueblos Indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad”.

112. Bajo la coordinación de la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Diversidad Cultural (DNPIDC), se ha trabajado y se encuentra pendiente de aprobación una Política de Salud Intercultural, con la participación del Ministerio de Salud y el Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño (CCNIS) y el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la que incorpora la consideración y el respeto de las prácticas y conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas en materia de salud. Además, se han promovido ordenanzas sobre derechos de los pueblos indígenas, actualmente cuentan con ordenanza Nahuizalco e Izalco.

113. La DNPIDC coordina la Instancia Multisectorial de Pueblos Indígenas, donde concurren diferentes entidades oficiales y las organizaciones indígenas para facilitar el desarrollo de procesos de inclusión del tema de pueblos indígenas en la gestión gubernamental. Desde octubre de 2011, se mantienen reuniones mensuales, para escuchar a las organizaciones indígenas, para poder generar proyectos y procesos de beneficio para las comunidades indígenas.

114. También es importante destacar que el Estado registra que ancianos Nahuathablantes con beneficiarios de la pensión básica universal.

K. Reparación a víctimas del conflicto armado interno

115. En enero de 2010, el Presidente Constitucional de El Salvador efectuó un acto de desagravio y pedido de perdón a las víctimas de violaciones a derechos humanos en el contexto del pasado conflicto armado interno, lo que marcó el inicio de una serie de acciones estatales para la reparación de las víctimas del conflicto armado, como parte del proceso de construcción de la paz que El Salvador ha desarrollado.

116. También se ha avanzado en las reparaciones a víctimas ordenadas en casos que cuentan con sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pero el Estado impulsa por iniciativa propia la ejecución del *Programa de Reparaciones a las Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos Ocurridas en el contexto del Conflicto Armado Interno*³⁷. Como parte de este programa, que fue construido con participación de organizaciones de la sociedad civil que representan a víctimas del conflicto armado interno, se ejecutarán medidas en el ámbito de la salud, la educación, alimentación, participación en la vida económica, entre otras, incluyendo algunas de importante contenido simbólico.

117. En paralelo a la construcción de dicho Programa, fue ejecutado un registro masivo de víctimas, que se desarrolló en dos etapas y que también fue ejecutado con la participación de organizaciones civiles representativas de las víctimas. Este Registro, que constituye la fuente de información de beneficiarios de las medidas y contiene una amplia caracterización de las mismas, permite la incorporación de nuevas víctimas bajo un mecanismo promovido ante el Consejo Directivo responsable de su administración, que está integrado por un representante de la Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Relaciones Exteriores y Dirección General de Estadística y Censos; además, participan dos delegados de las organizaciones de víctimas.

L. Mecanismo de seguimiento al examen

118. Las acciones y medidas informadas han sido coordinadas e impulsadas desde la estructura institucional que se ha descrito ampliamente en el desarrollo del presente informe: Consejo Nacional contra el SIDA (CONASIDA), Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD), Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores (CONAIPAM), Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTES), Consejo Nacional contra la Trata de Personas, Consejo Nacional de Educación, Consejo Nacional de la Juventud y Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN).

119. Estos Consejos funcionan como instrumentos de articulación entre el Gobierno y la sociedad, para la formulación de políticas públicas, de planes de acción y para el seguimiento de las acciones en las áreas de sus respectivas competencias, por lo que constituyen un mecanismo efectivo para el seguimiento de las recomendaciones derivadas del EPU.

120. Los Gabinetes Económico y Social, creados en junio de 2009 también han sido fundamentales para la coordinación en el proceso de diseño y formulación de las políticas públicas realizadas por las distintas entidades estatales, con el objeto de lograr su compatibilidad con el Plan General del Gobierno, la optimización de recursos y la simplificación de funciones³⁸. Adicionalmente, mecanismos específicos de seguimiento al marco jurídico de igualdad de las mujeres como la Comisión Técnica Especializada y el Sistema Nacional de Igualdad Sustantiva han sido herramientas valiosas para el seguimiento de las recomendaciones.

M. Cooperación con mecanismos y procedimientos especiales de Naciones Unidas: Promesas y compromisos voluntarios

121. En su presentación verbal del EPU, El Salvador realizó una invitación abierta y permanente a los procedimientos especiales de Naciones Unidas, la que ha tenido también una aplicación en el ámbito de los procedimientos de la OEA, por lo que ha recibido la visita en el país de: Relatora Especial sobre Violencia contra la Mujer (marzo 2010), Relatora Especial sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía (agosto 2010), Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad (octubre 2010), Relatora Especial sobre Derechos de las Mujeres, Derechos Económicos, Sociales y Culturales (noviembre 2010), Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (agosto 2012), Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (febrero 2012), Relatora Especial sobre la independencia de magistrados y abogados, (noviembre 2012), Relatora sobre los Derechos de la Niñez (mayo 2013), Representante Especial del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (julio 2013), Relator Especial sobre discapacidad (noviembre 2013).

122. También ha presentado los siguientes informes periódicos: Segundo informe sobre la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (2009), Sexto informe sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (2010), Informe inicial sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2010), Informes 3º y 4º combinados sobre la Convención de los Derechos del Niño (2010), Informes 14º y 15º sobre la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (2010), Primer informe sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2010), Primer Examen

Periódico Universal (2010), Informes 16° y 17° ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (2013), Segundo informe sobre la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (2014).

Anexo

Decretos legislativos

1. Ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte:

<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ratificase-el-segundo-protocolo-del-pacto-internacional-de-derechos-civiles-politicos-destinados-a-abolir-la-pena-de-muerte>

2. Ley Especial para una Vida Libre de Violencia para las mujeres:

<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-especial-integral-para-una-vida-libre-de-violencia-para-las-mujeres>

3. Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las Mujeres:

<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-igualdad-equidad-y-erradicacion-de-la-discriminacion-contra-las-mujeres>

4. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia:

<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-proteccion-integral-de-la-ninez-y-adolescencia>

5. Ley General de la Juventud:

<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-general-de-juventud>

6. Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor:

<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-atencion-integral-para-la-persona-adulta-mayor>

7. Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia:

http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CMW/Shared%20Documents/SLV/INT_CMW_ADR_SLV_16593_S.pdf

8. Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad:

<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-equiparacion-de-oportunidades-para-las-personas-con-discapacidad>

9. Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior en las Elecciones Presidenciales:

<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-especial-para-el-ejercicio-fiscal-del-voto-desde-el-externo-en-las-elecciones-presidenciales>

10. Ley de Desarrollo y Protección Social:

<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-desarrollo-y-proteccion-social>

11. Ley General de prevención de riesgos en los lugares de trabajo:

<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-general-de-prevencion-de-riesgo-en-lugares-de-trabajo>

12. Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas:
<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-marco-para-la-convivencia-ciudadana-y-contravenciones-administrativas>
13. Ley de Medicamentos:
<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-medicamentos>
14. Ley de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna:
<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-promocion-proteccion-y-apoyo-a-la-lactancia-materna>
15. Ley Especial para la Intervención de las Telecomunicaciones:
<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-especial-para-la-intervencion-de-las-telecomunicaciones>
16. Ley de Acceso a la Información Pública:
http://www.cnr.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=35:ley-de-acceso-a-la-informacion-publica-laip&Itemid=277
17. Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública:
<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-adquisiciones-y-contrataciones-de-la-administracion-publica>
18. Ley de Ética Gubernamental:
http://www.google.com.sv/url?url=http://asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-etica-gubernamental-1&rct=j&frm=1&q=&esrc=s&sa=U&ei=XNTXU5H_CrLhsAT9qYHYCQ&ved=0CCQQFjAD&usq=AFQjCNFWi2RoXb2tTQItUNfep_V-y9QYBg
19. Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos:
<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-contra-el-lavado-de-dinero-y-de-archivos>
20. Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita:
<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-especial-de-extincion-de-dominio-y-de-la-administracion-de-los-bienes-de-origen-o-destinacion-ilicita>
21. Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial:
<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-ordenamiento-y-desarrollo-territorial>
22. Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones Habitacionales:
<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-especial-de-lotificaciones-y-parcelaciones-para-fines-habitacionales>
23. Ley de Agilización de Trámites para proyectos de construcción:
<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-especial-de-agilizacion-de-tramites-para-el-fomento-de-proyectos-de-construccion>
24. Ley General de Educación:
<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-general-de-educacion>

25. Ley de la Carrera Docente:
<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-la-carrera-docente>
26. Ley de Partidos Políticos:
<http://www.google.com.sv/url?url=http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-partidos-politicos&ret=j&frm=1&q=&esrc=s&sa=U&ei=z-DXU9rCCYblsASejYDQCw&ved=0CBIQFjAA&usg=AFQjCNGAFUd0kOYPqWocUnnupYyhtSjdeg>
27. Código de Familia:
<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/codigo-de-familia>
28. Código Penal:
<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/codigo-penal>
29. Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita:
<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-especial-de-extincion-de-dominio-y-de-la-administracion-de-los-bienes-de-origen-o-destinacion-ilicita>

Decretos ejecutivos

30. Decreto Ejecutivo 56. Disposiciones para evitar toda forma de discriminación en la administración pública por razones de identidad de género y/o de orientación sexual:
<http://www.google.com.sv/url?url=http://www.rree.gob.sv/laip/index.php%3F/downloads/marco-normativo/148-decreto-ejecutivo-56-discriminacion/download.php&ret=j&frm=1&q=&esrc=s&sa=U&ei=LcfSU-3pDO3JsQS3r4DwCw&ved=0CBkQFjAB&usg=AFQjCNGibxtgeuPtGtI7xmXPXq7rLt83cQ>
31. Decreto Ejecutivo N°63:
http://www.conasan.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=89&Itemid=185
32. Decreto Ministerial N°241:
<http://escuela.fgr.gob.sv/wp-content/uploads/2011/10/Acuerdo-Ejecutivo-No-241-MINITRAB-sobre-listado-de-actividades-y-trabajos-peligrosos-EL-SALVADOR.pdf>
33. Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia:
<http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2012/09-septiembre/10-09-2012.pdf>

Acuerdos

34. Acuerdo N° 15-06, Gratuidad del Bachillerato Público:
<http://launion.mined.gob.sv/downloads/Desarrollo%20de%20taller%20completo%20y%20actualizado%20sobre%20liquidaciones/NORMATIVA%20GRATUIDAD%20CUOTAS%20BACHILLERATO.pdf>

Políticas

35. Política Nacional para el acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:
http://www.fosalud.gob.sv/phocadownload/politica_nacional_violencia.pdf
36. Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional:
http://www.paho.org/els/index2.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=767&Itemid=99999999
37. Política de Salud Sexual Reproductiva:
<http://www.salud.gob.sv/servicios/descargas/documentos/Documentación-Institucional/Política-de-Salud-Sexual-y-Reproductiva/Politica-de-Salud-Sexual-y-Reproductiva/>
38. Política Nacional de Salud:
<http://www.salud.gob.sv/servicios/descargas/documentos/func-startdown/448/>
39. Política Nacional de Participación Social en Salud:
http://www.salud.gob.sv/archivos/pdf/Politica_Nacional_de_Participacion_Social_en_Salud_consulta_publica.pdf
40. Política Nacional de Medio Ambiente:
http://www.marn.gob.sv/especiales/pnma2012/Politica_Nacional_MedioAmbiente_2012.pdf
41. Política de Educación Inclusiva:
http://www.mined.gob.sv/jdownloads/Políticas/politica_educacion_inclusiva.pdf
42. Política Nacional contra la Trata de Personas:
http://www.google.com.sv/url?url=http://www.seguridad.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload%26view%3Dcategory%26id%3D23:%26download%3D267:%26Itemid%3D63&rct=j&frm=1&q=&esrc=s&sa=U&ei=VtXXU8TuHevjsATN94LgBg&ved=0CBIQFjAA&usq=AFQjCNHF3eBuhZT3ONWpN7dTrAJ3YxvFBw
43. Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia:
<http://sspas.org.sv/wp-content/uploads/2013/08/Politica-Nacional-de-Protección-Integral-de-la-Niñez-y-Adolescencia-de-El-Salvador.pdf>
44. Política Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional:
http://www.paho.org/els/index2.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=767&Itemid=99999999
45. Política Nacional de Juventud y su Plan de Acción, período 2011-2014:
<http://centroamericajuven.org/sites/default/files/Poli%CC%81tica%20Nacional%20de%20Juventud%20de%20El%20Salvador%202011-2024.pdf>
46. Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia:
<http://www.aecid.org.sv/wp-content/uploads/2014/01/Poli%C2%B4tica-Nacional-de-Justicia21.pdf?bc3f0c>
47. Política Nacional de participación social en salud:
http://www.salud.gob.sv/archivos/pdf/Politica_Nacional_de_Participacion_Social_en_Salud_consulta_publica.pdf

48. Política Nacional de Salud Mental:

http://www.paho.org/els/index2.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=219&Itemid=99999999

Planes nacionales

49. Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas (PNIEMS):

http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=190%3Aplan-nacional-de-igualdad-y-equidad-para-las-mujeres-salvadoreas&Itemid=234&lang=es

50. Plan Estratégico Nacional Multisectorial de la Respuesta al VIH-Sida e ITS 2011-2015:

http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/planes/Plan_Estrategico_Nacional_Multisectorial_de_la_Respuesta_al_VIH_SIDA_e_ITS_2011_2015.pdf

51. Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional:

http://www.paho.org/els/index2.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=767&Itemid=99999999

52. Plan estratégico para la reducción de la mortalidad materna, perinatal y neonatal 2011-2014:

http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/planes/Plan_estrat_nac_para_la_reduc_de_la_mort_mat_perina_y_neonatal_2011_2014.pdf

53. Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014:

http://www.uca.edu.sv/deptos/economia/media/archivo/be567c_planquinquenaldedesarrolloelsalvador20102014.pdf

54. Plan Estratégico Nacional para el control de la tuberculosis 2008-2015:

http://www.salud.gob.sv/archivos/pdf/TUBERCULOSIS_DOC/Planes_Estrategicos/Plan%20estrategico_TB_2008_2015.pdf

Programas

55. Programa de Gobierno 2014-2019:

http://salvatoryoscar.com/docs-audios/478601347_doc-audio.pdf

56. Programa general de formación en prevención social de la violencia y cultura de paz:

<http://www.mh.gob.sv/moddiv/servlet/consultaDocumentos?prefijo=cf44a8b8-5914-4806-b16a-d614d5cbe218&docu=Plan%20General%20V%201%201%20PREPAZ.pdf>

Protocolos

57. Protocolo de Actuación para la Investigación del Femicidio:

<http://escuela.fgr.gob.sv/wp-content/uploads/2012/06/protocolo-de-actuacion-para-la-investigacion-del-femicidio.pdf>

Lineamientos

58. Lineamientos Técnicos para la promoción del derecho humano a la Salud:
http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos_promocion_derecho_salud_31012014.pdf

Guías y manuales

59. Guías metodológicas para la prevención del VIH para docentes de 1º, 2º y 3º ciclo de educación básica:

<http://www.miportal.edu.sv/index.php/descargas/viewdownload/35-prevencion-vih/279-guia-metodologica-de-prevencion-del-vih-para-docentes-1er-ciclo>

60. Manual de prevención del VIH para docentes:

<http://www.miportal.edu.sv/index.php/descargas/viewdownload/35-prevencion-vih/282-manual-de-conocimientos-basicos-para-la-prevencion-del-vih--para-docentes-en-los-centros-escolares>

Estrategias

61. Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia:

<http://www.aecid.org.sv/wp-content/uploads/2013/07/ENPV-Final-12-Nov-2012.pdf?bc3f0c>

Notas

- ¹ El informe de El Salvador fue examinado durante el 14º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, el cual, en su octava sesión, celebrada el 11 de febrero de 2010, aprobó el informe sobre El Salvador (A/HRC/14/5).
- ² El informe que se presenta con arreglo al párrafo 15 del anexo de la Resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos ha sido elaborado siguiendo las “*Directrices generales para la preparación de la información en el marco del examen periódico universal*” adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 6/102, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del anexo de la Resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, contenida en el documento A/HCR/RES/16/21, de fecha 12 de abril de 2011.
- ³ Asamblea Constituyente de El Salvador: Constitución de la Republica de El Salvador, Decreto número 38, de 15/12/1983, vigente desde 20/12/1983.
- ⁴ Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior en las Elecciones Presidenciales, aprobada el 24 de enero de 2013, mediante Decreto Legislativo No. 273, publicado en el Diario Oficial No. 27, Tomo No 398, del 8 de febrero de 2013.
- ⁵ Ciudad Mujer es un programa impulsado por el Gobierno de El Salvador, a través de la Secretaría de Inclusión Social, en el que se implementa un modelo de atención integral para garantizar los derechos fundamentales de las mujeres salvadoreñas, a través de servicios especializados como: salud sexual y reproductiva, la atención integral a la violencia de género, el empoderamiento económico y la promoción de sus derechos. Dentro de cada sede de Ciudad Mujer, se cuenta con la participación de diversas instituciones del Estado.
- ⁶ Información ampliada sobre el proceso electoral y la participación de la comunidad LGTBI puede consultada en:
<http://www.tse.gob.sv/documentos/MEMORIAS%20ESPECIAL%20DE%20LABORES%20TSE/Memoria2014.pdf>
- ⁷ Jurisprudencia en este sentido ha sido sentada por la Corte Suprema de Justicia en la Inc. 4-94, del 13 de junio de 1995.
- ⁸ Esta Ley que regula el procedimiento de extinción de dominio a favor del Estado, sobre ciertos bienes cuyo origen está vinculado a ilícitos penales. Fue publicada en el Diario Oficial 223, Tomo 401, de 28 de noviembre de 2013.
- ⁹ Como el portal *Gobierno Abierto e Infoútil*, el cual es un buscador *Web* que se alimenta de bases de datos con información que generan las instituciones públicas y un portal de transparencia fiscal.
- ¹⁰ La Política de Persecución Penal fue aprobada por medio del Acuerdo N° 098, del 10 de agosto de 2010, publicada en el D. O. n° 216, Tomo N° 389, de 18 de noviembre de 2010.
- ¹¹ Un caso específico por el cual la Fuerza Armada de El Salvador y la PDDH han suscrito un Convenio para la formación en Derechos Humanos es el Caso de las Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador, que cuenta con sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- ¹² De febrero de 2010 a marzo de 2014, la IGPNC ha realizado 1332 contralorías en audiencias disciplinarias, ha realizado 28 informes sobre las Reuniones de Rendición de Cuentas de jefes Policiales a Comunidades, 1215 supervisiones a las secciones disciplinarias en ámbito nacional.
- ¹³ El Consejo Nacional contra la Trata fue precedido por el Comité Nacional Contra la Trata de personas. Está conformado por los titulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, Educación, Salud, Secretaría de Inclusión Social, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
- ¹⁴ En este sistema participan el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la Policía Nacional Civil.
- ¹⁵ Esta granja fue visitada por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, en su misión a El Salvador realizada en febrero de 2012.
- ¹⁶ Mediante el Decreto Ejecutivo No 5 del 15 de enero de 2010, publicado en el D.O. n.º11, Tomo n.º 386, del día 18 del mismo mes y año.
- ¹⁷ La vigencia del funcionamiento de la CNB fue ampliada por medio del Decreto Ejecutivo N° 18, de fecha 19 de febrero de 2014, publicado en el D.O. n.º. 51, Tomo n.º 402, del 17 de marzo de 2014.
- ¹⁸ El sitio oficial de la CNB puede ser visitado en: <http://www.cnbelsalvador.org/>
- ¹⁹ Tal es el caso de los periodistas Salvador Sánchez Roque, Cristian Poveda y Alfredo Antonio Hurtado Nuñez, investigaciones marcadas respectivamente bajo referencias: 76-UDHO-SOY-08; 984-UEA-

- SOY-2009 y 974-UDV-2011-SOY, que derivaron en procesos penales en los que se dictaron sentencias condenatorias por los delitos de Homicidio Agravado.
- ²⁰ Esta reforma fue realizada mediante Decreto Legislativo n.º 781, del 14 de julio de 2011, publicado en el D.O. n.º 155, Tomo 392, del 23 de agosto de 2011.
- ²¹ El Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN) de El Salvador se creó, por decreto ejecutivo No. 63, el 16 de octubre de 2009, en el marco del Día Mundial de la Alimentación. Posteriormente, por medio del decreto ejecutivo No. 127, de fecha 12 julio de 2011, se trasladó la presidencia del CONASAN de la Secretaría de Inclusión Social (SIS) hacia el Ministerio de Salud (MINSAL).
- ²² El CONASAN fue constituido, en octubre de 2009 por la Secretaría de Inclusión Social (SIS), Secretaría Técnica de la Presidencia (STP), Ministerio de Salud (MINSAL), y Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), su presidencia la ostenta el Ministerio de Salud.
- ²³ El proceso de consulta realizado en 2010, fue realizado con el apoyo técnico y financiero del Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (F-ODM), a través del Programa Conjunto Protegiendo la Infancia: Seguridad Alimentaria y Nutricional para El Salvador (PC-ISAN) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
- ²⁴ Decreto Legislativo n.º 647, del 3 de abril de 2014, Publicado en el D.O. n.º 68, Tomo n.º 403, del 09 de abril de 2014.
- ²⁵ En el marco de la XXII Cumbre Iberoamericana, que se desarrolló en Cádiz (España).
- ²⁶ Decreto n.º 644, del 11 de marzo de 2011, publicada en el D.O. n.º 143, Tomo n.º 392, del 29 de julio de 2011.
- ²⁷ En esta mesa participan el Ministerio de Salud, MINSAL; el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD; el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS; el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Comando de Sanidad Militar, COSAM, y el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI.
- ²⁸ Los seis ejes temáticos de la PNM son: 1) autonomía económica, 2) vida libre de violencia, 3) educación incluyente, 4) salud integral, 5) cuidado y protección social, y 6) participación ciudadana y política.
- ²⁹ Se contó con la con la asistencia técnica de la Sección de Derechos de la Mujer y género de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- ³⁰ La difusión de estos datos se realiza a través del “Anuario Estadístico”, el “Compendio Estadístico” y “Boletín de Estadísticas Vitales por Departamento y sus Municipios”.
- ³¹ La provisión de estos recursos han sido apoyados por provenientes de organismos nacionales e internacionales, como UNICEF, OIT, *Save the Children*, Plan El Salvador, Intervida, Visión Mundial, entre otros.
- ³² Código de Familia IMPEDIMENTOS ABSOLUTOS Art. 14.- No podrán contraer matrimonio: 1o) Los menores de dieciocho años de edad; 2o) Los ligados por vínculo matrimonial; y, 3o) Los que no se hallaren en el pleno uso de su razón y los que no puedan expresar su consentimiento de manera inequívoca. No obstante lo dispuesto en el ordinal primero de este artículo, los menores de dieciocho años podrán casarse si siendo púberes, tuvieren ya un hijo en común, o si la mujer estuviere embarazada.
- ³³ Código Penal, Art. 367.B.
- ³⁴ Arts. 57 a 71.
- ³⁵ Realizado con el apoyo financiero de la Oficina de Trabajo del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América.
- ³⁶ Desde el 2008, la DGME cuenta con el Centro de Atención Integral para Migrantes (CAIM), el cual resguarda temporalmente a los extranjeros con estatus migratorio irregular y solicitantes de refugio. En este centro se les proporciona condiciones dignas y seguras mientras se realiza el procedimiento gubernativo, para su repatriación a su país de origen o un tercer país. El CAIM presta servicios de clínica médica, atención psicológica, apoyo jurídico, alimentación acorde a su gastronomía cultural, llamadas internacionales, asistencia consular e intérpretes. En 2009 el CAIM amplió sus servicios a personas salvadoreñas retornadas que necesiten una corta estadía mientras se trasladan para su comunidad de origen o residencia.
- ³⁷ El *Programa de Reparaciones a las Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos Ocurredas en el contexto del Conflicto Armado Interno*, fue aprobado mediante el Decreto Ejecutivo 204, del 23 de octubre de 2013, publicado en el Diario Oficial n.º 127, Tomo n.º 401, de esa misma

fecha.

- ³⁸ Los Gabinetes de Gestión Social y de Gestión Económica, fueron creados mediante los Decretos Ejecutivos 4 y 5 respectivamente, ambos del 1 de junio de 2009, publicados en el D.O. n.º 99. Tomo n.º 383 de esa misma fecha.
-